



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 164/2026



VISTOS:

Mediante nota con CITE: G.A.M.S. CAR DESP. 1298/2026 de 11 de agosto de 2026 con Hoja de Ruta N° 1898/2026 de 13 de agosto del 2026, el Arq. Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 18/31/07 POA 2026 (4 traspasos) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/273/2026 de 10 de agosto de 2026, emitido por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores, Profesional I Responsable de Análisis Jurídico del Ejecutivo Municipal, en el cual concluye y recomienda la viabilidad del traspaso presupuestario Intrainstitucional N° 18/31/07, debiendo remitir los informes técnico - legal y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este ente deliberante, se emita la Resolución Municipal que Aprueben los traspasos presupuestarios intrainstitucionales POA 2026 (4 traspasos).

Que, a través del Informe Técnico con CITE: INF/SP-DPD-19/043/2026 de 31 de julio de 2026, elaborado por Yoseli Morales Montañó (Prof. III Programacion de Operaciones POA) señala que en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria y marco legal normativo vigente (D.S. N° 3607 Art. 16 parágrafo III inc. a), recomienda al H. Concejo Municipal aprobar el Traspaso Intrainstitucional N° 18/31/07 POA 2026. conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 131 0 026 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO LAVA LAVA, por Bs. 81.571,42 de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Alexander Villarroel P. Presidente de la Sub Central Lava Lava Alta Sector López Rancho del Distrito Lava Lava, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: 097 0 001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB, con el objetivo de mejorar y conservar la plaza principal del Distrito Lava Lava mediante el mantenimiento de áreas verdes, jardines, mobiliario urbano e infraestructura complementaria, brindando un espacio público seguro, funcional y agradable para la recreación y convivencia de la población.

Traspaso 2: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 160 0 014 ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS DISTRITO LAVA LAVA, por Bs. 51.000,00 de traspaso presupuestario presentado por el Sr. William Almendras Simon Presidente Junta Vecinal Tacopoca y el Sr. Juan Mamani Flores Presidente Junta Vecinal 8 de Octubre López Rancho del Distrito Lava Lava, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: 097 0 001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB, con el objetivo de mejorar el alumbrado público del Distrito Lava Lava mediante con la adquisición de luminarias, brazos y accesorios, fortaleciendo la iluminación de las vías y espacios públicos para incrementar la seguridad, la transitabilidad y la calidad de vida de la población.

Traspaso 3: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 111 0 008 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO LAVA LAVA, por Bs. 80.571,42 de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Maximo Romero C. Presidente Junta Vecinal Bonanza del Distrito Lava Lava, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 164/2026

Programática: 097 0 001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB, con el objetivo de fortalecer el adecuado funcionamiento, continuidad y calidad del servicio de agua potable en el Distrito Lava Lava mediante acciones de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida y salud de la población beneficiaria.

Traspaso 4: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 113 0 004 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO LAVA LAVA, por Bs. 98.571,42 de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Marcelino Peñarrieta C. Presidente de la Junta Vecinal Thaopampa del Distrito Lava Lava, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: 097 0 001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB, con el objetivo de fortalecer la red de alcantarillado del Distrito Lava Lava mediante la adquisición de tuberías, accesorios y otros materiales necesarios para su mantenimiento y mejoramiento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de saneamiento.

CONSIDERANDO II:

Que, en virtud del Informe Financiero N° DAF/H.C.M.S./27/2026 de 25 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval López, Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal, se estableció la necesidad de realizar Traspaso Intrainstitucional N°18/31/07 POA 2026 (04 Traspasos) Concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnicos, Legales y Financiero por lo que Recomienda: Aprobar 04 traspasos Intrainstitucional POA 2026.

Que, con base al Informe Legal HCMS-DAL- No. 148/2026 de 31 de agosto de 2026, emitido por el Abg. Jhon Kevin Vargas Caprirolo, Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de este Ente Deliberante, tras una revisión minuciosa y valoración integral de los antecedentes de la Hoja de Ruta N° 1898/2026, se concluyó en la plena viabilidad jurídica para aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 18/31/07 del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2026, mismo que comprende cuatro (04) operaciones de modificación presupuestaria, recomendando formalmente a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico emitir el respectivo Dictamen de Comisión dirigido al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba para la aprobación del Traspaso Intrainstitucional 18/31/07 POA 2026, mediante la correspondiente Resolución Municipal.

Que, mediante Informe de Comisión IC/C1ra/63/2026 de 31 de agosto de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, en consideración a los criterios vertidos en el Informe Financiero DAF/H.C.M.S./27/2026 y el Informe Legal HCMS-DAL-N°148/2026, recomienda formalmente al Pleno del Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N°18/31/07 del POA de la gestión 2026, el cual comprende cuatro (04) operaciones de traspaso presupuestario, solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO III:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE): Artículo 272 (Autonomía Municipal): Establece la autonomía de las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, la cual implica la libre administración de sus recursos económicos y el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 164/2026

ejercicio de sus facultades deliberativa, legislativa, fiscalizadora y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Artículo 283: el Gobierno Autónomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23: Otorga la competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales para «Elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto institucional». Esta potestad exclusiva faculta al municipio a reordenar sus partidas presupuestarias cuando las necesidades de la población lo requieran.

Artículo 321, Parágrafos I y II: Garantiza la administración económica y financiera del Estado a través del Presupuesto General, sujetando la gestión presupuestaria a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio.

Que, la Ley N° 1178 SAFCO en su artículo. 1 inc. c), establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., artículo 8° (Normas de Aprobación). Inc. g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 164/2026

Que, la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de 9 de septiembre de 2011 en su artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su artículo 31 núm. 11) establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda". Asimismo, el Artículo 40, Parágrafo II, Inciso A, Numeral 20) establece: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)".

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba de 01 de septiembre de 2026, por decisión unánime del Pleno, se resuelve aprobar el Informe de Comisión IC/C1ra/63/2026 de 31 de agosto de 2026, cuyo contenido, entre otros, recomienda la emisión de la presente Resolución Municipal.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA** LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES N° 18/31/07 POA 2026, conforme el siguiente detalle:

Traspaso 1:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:								
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SIN WEB		81.571,42
SUB TOTAL							0	81.571,42

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:								
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	131	0	028	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO LAVA LAVA	81.571,42	
SUB TOTAL							81.571,42	0,00
SUMAS IGUALES							81.571,42	81.571,42



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°.....164/2026.....

Traspaso 2:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		51.000,00
SUB TOTAL							0	51.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
				0	014	ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS DISTRITO LAVA LAVA	51.000,00	
SUB TOTAL							51.000,00	0,00

SUMAS IGUALES

51.000,00

51.000,00

Traspaso 3:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		80.571,42
SUB TOTAL							0	80.571,42

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
				0	008	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO LAVA LAVA	80.571,42	
SUB TOTAL							80.571,42	0,00

SUMAS IGUALES

80.571,42

80.571,42

Traspaso 4:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		98.571,42
SUB TOTAL							0	98.571,42

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
				0	004	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO LAVA LAVA	98.571,42	
SUB TOTAL							98.571,42	0,00

SUMAS IGUALES

98.571,42

98.571,42

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

